Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS otorgado el 18 de Enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 2748 - 2022.-

Santiago, 24 de Enero de 2022.-

723456968347

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723456968347.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723456968347.- .-

CUR Nro: F4808-723456968347.-

ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Date: 2022.01.24 16:52:19 -03:00
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas
Location: Santiago - Chile

REPERTORIO N° 2.748-2022.-

OT. 5659

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

XINERGÍA LABORAL S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho de enero del año dos mil veintidós, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, segundo piso, Santiago, comparece: Don **TOMÁS JOSÉ BARROS OEHNINGER**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número dieciocho millones seiscientos treinta y siete mil trecientos treinta y cinco guion nueve, domiciliado para estos efectos en Avenida Costanera Sur dos mil setecientos treinta, piso diez, Parque Titanium, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado, según se verá más adelante, viene en reducir a escritura pública Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas, de Xinergia Laboral S.A., RUT noventa y seis millones setecientos veintinueve mil ciento veinte guion K, celebrada el veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, inscrita a fojas cinco mil setecientos setenta y dos, número cuatro mil seiscientos cuarenta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco, que es del siguiente tenor: "**ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS XINERGÍA LABORAL S.A.** En Santiago de Chile, a veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las ocho treinta horas, en el oficio del Notario

ALVARO GONZÁLEZ SALINAS LFR NOTARIA

Certificado Nº 723456968347 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO

Público don Álvaro González Salinas, ubicado en calle Agustinas número mil setenta, segundo piso comuna de Santiago, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de **XINERGÍA LABORAL S.A.**, en adelante la "Sociedad". Actúo como Presidente, don Mario Pavón Robinson, y como Secretario de Actas, especialmente designado al efecto, don Hector Guerra Muñoz. **UNO. ASISTENCIA.** El Presidente procede a verificar la lista de asistencia y deja constancia expresa que se encuentran presentes, personalmente o debidamente representados, titulares de veintinueve mil cuatrocientas setenta y tres acciones válidamente emitidas, inscritas a nombre de los accionistas al momento del inicio de la presente junta extraordinaria de accionistas, lo cual significa la presencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad. El Presidente informa que están presentes los siguientes accionistas y que éstos representan el número de acciones que a continuación se indica: a) **Asesorías e Inversiones Junge S.A.**, debidamente representada por don Fernando Junge Raby, por ocho mil ochocientas cuarenta y dos acciones; b) **Inversiones Santa Angélica Limitada**, debidamente representada por don Ricardo Majluf Sapag, por tres mil ochenta y nueve acciones; c) **Inversiones Da Vinci Limitada**, debidamente representada por don Ricardo Majluf Sapag, por dos mil ochocientas cuarenta y una acciones d) **Sociedad de Inversiones XTEL Limitada**, debidamente representada por don Álvaro Croquevielle Bachelet, por cuatro mil cuatrocientas veintiuna acciones; e) **Inversiones Choshuenco Limitada**, debidamente representada por don Jorge Díaz Fernández, por cuatro mil cuatrocientas veintiuna acciones; f) **Inversiones Robinson Limitada**, debidamente representada por don Mario Pavón Robinson, por dos mil novecientas doce acciones; y, g) **Asesorías e Inversiones HG S.A.**, debidamente representada por don Héctor Guerra Muñoz, por dos mil novecientas cuarenta y siete

Certificado 723456968347 Verifique validez http://www.fojas.

acciones. **DOS. CALIFICACIÓN DE PODERES.** El Presidente informa que de acuerdo a lo previsto en los artículos ciento diez y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas, no se efectuó proceso de calificación de los poderes presentados por no haberlo estimado necesario el Directorio ni solicitado los accionistas en el plazo legal para ello. Sin perjuicio de lo anterior, se dejó constancia que los comparecientes a esta Junta firmaron la Hoja de Asistencia, que los poderes presentados cumplen con la normativa vigente, que no se presentaron poderes repetidos, que estos han sido objetados y que los mismos se encuentran ajustados a derecho, razón por la cual se los tiene por aprobados por la unanimidad de las acciones presentes. **TRES. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y CITACIÓN.** El Secretario informó a la Junta acerca del cumplimiento de las siguientes formalidades legales: (Uno) Que los accionistas presentes han firmado la hoja de asistencia y que corresponde a la totalidad de accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles previo a la celebración de la presente Junta; (Dos) Que la presente Junta fue auto convocada y que, habiendo concurrido la totalidad de las acciones con derecho a voto, se cumple con los requisitos para su celebración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas;(Tres) Que no se envió carta a la Comisión para el Mercado Financiero ni a las bolsas de valores, por tratarse de una sociedad anónima cerrada que no se encuentra sujeta a su fiscalización; y, (Cuatro) Que se encuentra presente en la reunión, desde su inicio, don Álvaro González Salinas, Notario Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, quien asistirá a todo su desarrollo y practicará la certificación ordenada por la Ley. **CUATRO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** Señaló el Presidente que se encuentran debidamente representadas la totalidad de las acciones con derecho a

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO

Pag: 4/9
Certificado Nº 723456968347 Verifique validez en http://www.fojas.cl

voto, emitidas y suscritas, en que actualmente se divide el capital social y que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta de la de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, se declara legalmente constituida la Junta con los accionistas asistentes. **CINCO. FIRMA DEL ACTA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, el Presidente hace presente que el acta que se levante de la presente Junta debe ser firmada por todas las personas asistentes a ella, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. **SEIS. OBJETO DE LA JUNTA.** El señor Presidente señaló que el objeto de esta Junta es someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias: a) Modificar los artículos de los estatutos sociales que se refieran al objeto social y a la administración de la Sociedad, para efectos de obtener la certificación de "Empresa B"; y, b) Adoptar los acuerdos complementarios para tramitar la modificación a los estatutos sociales señalada. **SIETE. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.** El señor Presidente comenzó por indicar que la Sociedad busca obtener la certificación de "Empresa B", y que para lograr esto se deben cumplir con los requerimientos legales de dicha certificación. Dichos requerimientos implican incluir un nuevo artículo que haga referencia al objeto social con la siguiente frase: "*En el cumplimiento del objeto social, la Sociedad procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la Sociedad y el medio ambiente. Sólo los socios/accionistas de la Sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.*" Por consiguiente, y a continuación, el Presidente propuso agregar un nuevo artículo cuarto bis a los estatutos sociales, que incluya la frase antes referida. Luego de un breve debate y con el voto conforme de la unanimidad de los accionistas presentes, se acordó agregar un

Pag: 5/9

Certificado
723456968347
Verifique validez
http://www.fojas.

nuevo artículo cuarto bis a los estatutos sociales, en los mismos términos a los propuestos por el Presidente. **OCHO. MODIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.** El señor Presidente continuó indicando que para lograr obtener la certificación de "Empresa B", era también necesario modificar el artículo undécimo de los estatutos sociales, que hace referencia a la Administración de la Sociedad, agregando a estos el siguiente texto: "*En el desempeño de sus actividades, la administración de la Sociedad deberá considerar no solo los intereses de sus socios y accionistas, sino a los trabajadores, clientes y proveedores de la Sociedad y otras partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. Los administradores deberán dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los socios o accionistas, según corresponda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo anterior sólo podrá exigirse por los accionistas o socios de la Sociedad.*" Por consiguiente, y a continuación, el Presidente propuso modificar el artículo undécimo de los estatutos sociales, de tal manera que se incorpore el texto antes referida. Luego de un breve debate y con el voto conforme de la unanimidad de los accionistas presentes, se acordó modificar el artículo undécimo de los estatutos sociales, agregando el párrafo antes mencionado por el Presidente. **NUEVE. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.** A continuación, el señor Presidente indicó que, en consideración a los acuerdos adoptados precedentemente, la unanimidad de las acciones con derecho a voto acordó introducir las siguientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad, a saber: **A)** Agregar un nuevo artículo cuarto bis a los estatutos sociales, con el siguiente texto, al cual dio lectura: "***ARTÍCULO CUARTO BIS:*** *En el cumplimiento del objeto social, la Sociedad procurará generar un impacto positivo para la*

Pag: 6/9
Certificado Nº 723456968347 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO

comunidad, las personas vinculadas a la Sociedad y el medio ambiente. Sólo los socios/accionistas de la Sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo." **B)** Modificar el artículo undécimo, reemplazado su texto por el siguiente nuevo: *"**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La sociedad será administrada por un Directorio designado por la junta de Accionistas en única votación, que estará integrado por cinco miembros titulares. Los directores podrán ser o no accionistas de la Sociedad. El directorio es esencialmente revocable. En el desempeño de sus actividades, la administración de la Sociedad deberá considerar no solo los intereses de sus socios y accionistas, sino a los trabajadores, clientes y proveedores de la Sociedad y otras partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. Los administradores deberán dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los socios o accionistas, según corresponda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo anterior sólo podrá exigirse por los accionistas o socios de la Sociedad."* **DIEZ. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.** Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente junta, sin esperar su posterior aprobación. **ONCE. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acordó por unanimidad facultar a los señores Ramón Valdivieso Ríos, Tomás José Barros Oehninger y Pedro Allende Montero para que actuando uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública la presente acta, en todo o en parte. Asimismo, se acordó facultar al portador de copia autorizada de dicha escritura pública para practicar las inscripciones y anotaciones a que haya lugar. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la reunión siendo las nueve treinta horas. Hay firmas ilegibles de señores: **Fernando Junge Raby, pp. Asesorías e Inversiones Junge S.A.; Ricardo Majluf**

Certificado
723456968347
Verifique validez
http://www.fojas.

Sapag pp. Inversiones Santa Angélica Limitada; Ricardo Majluf Sapag pp. Inversiones Da Vinci Limitada; Álvaro Croquevielle Bachelet pp. Sociedad de Inversiones XTEL Limitada; Jorge Díaz Fernández pp. Inversiones Choshuenco Limitada; Mario Pavón Robinson pp. Inversiones Robinson Limitada Presidente; Héctor Guerra Muñoz pp. Asesorías e Inversiones HG S.A. Secretario; **CERTIFICADO** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haberse encontrado presente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de **"XINERGÍA LABORAL S.A."** de que da cuenta el acta que precede. **SEGUNDO:** Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señalada y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el total de las acciones emitidas por la Sociedad. **TERCERO:** Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la ley. **CUARTO:** Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el Acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta. Santiago, veintisiete de Diciembre de dos mil veintiuno. **ÁLVARO GONZÁLEZ SALINAS Notario Público titular Cuadragésima Segunda NOTARIA DE SANTIAGO".** Conforme con lo copiado del acta tenida a la vista y devuelta a interesado. En comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con esta misma fecha. Se da copia. Doy fe.

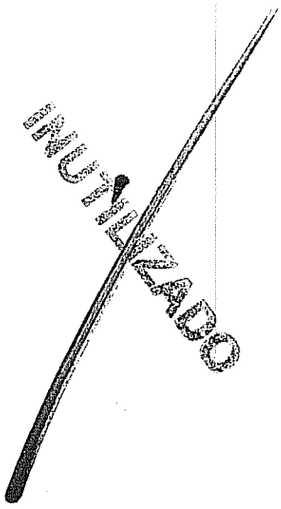
TOMÁS JOSÉ BARROS OEHNINGER

C.I. N°18.637.335-9

ALVARO GONZÁLEZ SALINAS L.F.R. NOTARIA

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO

Certificado Nº 723456968347 Verifique validez en http://www.fojas.cl



Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO

Certificado
723456968347
Verifique validez
http://www.fojas.